



DECRETO N° 2.344/1
LAJA, 11 de Agosto del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Informe N° 3 de SECPLAN de fecha 20.12.10.
- 2.- Reglamento de Ley N° 19.886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 3.-D.A N° 3931 de fecha 21.12.10.
- 4.-Publicación en portal mercado publico licitación N° 3735-38-LE10, del 22.12.10.
- 5.-Acta de visita terreno de fecha 27.12.10.
- 6.-Consultas y aclaraciones sobre ofertas.
- 7.-Acta de apertura de electrónica fecha 29.12.10.
- 8.-Informe evaluación de ofertas, con resolución del Sr. Alcalde de fecha 30.12.10;
- 9.- D.A. N°4061 de fecha 30.12.2010;
- 10.-Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Constructora RMS Limitada de fecha 31.12.2010;
- 11.- D.A. N°282 del 31.01.2011, que nombra a Inspectores Técnicos de la Obra;
- 12.- Acta de Entrega de Terreno, de fecha 31.01.2011;
- 13.- D.A. N°819 de fecha 17.03.2011, que instruye sumario administrativo y paraliza la ejecución de la obra;
- 14.- Informe de Inspectores Técnicos, que analiza los avances de la Obra, de fecha 08.08.2011, con resolución Sr. Alcalde;
- 15.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de resciliar contrato del proyecto "Construcción Carpinterías de Aluminio Liceo Técnico de Laja", de acuerdo a lo establecido en el artículo Octavo, letra h) del contrato de fecha 31.12.2010 e Informe de los Inspectores Técnicos de la Obra, de fecha 08.08.2011;

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** Resciliación de Contrato de fecha 11.08.2011, que procede al término del proyecto "Construcción Carpinterías de Aluminio Liceo Técnico de Laja", Licitación N° 3735-38-LE10 contratado con la Constructora RMS Ltda.
- 2.- **PROCÉDASE** a cancelar el monto que asciende a la suma de \$16.931.082.- (dieciséis millones novecientos treinta y un mil ochenta y dos pesos) con IVA incluido.
- 3.- **APLÍQUESE** una multa que asciende a la suma total de \$470.808.-, correspondiente a 15 días de atraso en la ejecución de la Obra, que equivale a un valor diario del 1/1000 (uno por mil) del monto neto del contrato. Valor que será descontado del estado de pago mencionado en el artículo anterior.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto a la cuenta complementaria de aplicación de fondos de administración 114.05.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/KSM/R/L/MCH/mch
DISTRIBUCIÓN:

- SS.MM
- Depto. Control
- SECPLAN
- DAEM
- D.O.M. (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE